**ACTA ONCE - DOS MIL DIECISÉIS (11-2016).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día miércoles veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA,** Presidente; **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO y MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ,** Representantes de Profesores; **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ,** Representante de Graduados; **CARLA MARISOL PERALTA LEMUS,** Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMERO:** ***Lectura y aprobación del Acta 10-2016 y aprobación de Agenda.*** **1°.** Se dio lectura al Acta 10-2016 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2°.** Transcripciones del Consejo Superior Universitario. **3°.** Solicitud de la Coordinadora de Información Pública de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **4°.** Autorización del Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de las oficinas administrativas del Centro Universitario de Oriente. **5°.** Solicitud de aval para impartir el diplomado denominado “Caficultura Innovadora de la Región Trifinio”. **6°.** Solicitud de reconocimiento de estudios de postgrado presentada por el profesor Jorge Mauricio López Vanegas. **7°.** Informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso de adjudicación de plazas de la carrera de Pedagogía. **8°.** Informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso de adjudicación de plazas de la carrera de Ciencias de la Comunicación. **9°.** Recurso de apelación interpuesto por la Maestra en Ciencias Laura Leticia Monroy Sandoval. **10°.** Solicitud de autorización para utilizar hoja membretada en la correspondencia oficial de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente. **11°.** Solicitud de aval para pruebas básicas y pruebas específicas de las diferentes carreras de esta Unidad Académica, ciclo académico 2017. **12°.** Información sobre fechas de asignación y aplicación de las pruebas específicas de las diferentes carreras de esta Unidad Académica, para estudiantes que ingresarán en el ciclo académico 2017. **13°.** Presentación de Informe de Escuela de Vacaciones correspondiente al período intersemestral de diciembre de 2015. **14°.** Solicitud de aprobación y actualización de cursos de Escuela de Vacaciones. **15°.** Solicitud de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Junio

2016. **16°.** Solicitud de graduación profesional. **17°.** Solicitud de equivalencias. **18°.** Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones Intersemestral Junio 2016. **19°.** Constancias de secretaría. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** ***Transcripciones del Consejo Superior Universitario.*** **2.1** ***Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.1, del Acta 07-2016, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, relacionado al Informe de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2015.*** Se tiene a la vista la transcripción del punto Cuarto, inciso 4.1, del Acta 07-2016, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, el trece de abril de dos mil dieciséis. En el mismo, el Consejo acordó que los saldos favorables correspondientes al año 2015 de los proyectos autofinanciables, podrán ser trasladados al 2016. El Tesorero de esta Unidad Académica presenta el siguiente resumen:

| Partida presupuestaria | Nombre subprograma | Traslado a Funcionamiento | Traslado a Autofinanciable |
|---|---|---|---|
| 4.5.24.2.01 | Escuela de Vacaciones | Q.64,522.02 | - |
| 4.5.24.2.03 | Docencia Prod. Agronomía | Q. 4,273.62 | Q. 10,000.00 |
| 4.5.24.2.06 | Docencia Prod. Zootecnia | Q. 41,350.18 | - |
| 4.5.24.2.11 | Maestrías y especialidades | - | Q. 73,073.70 |
| 4.5.24.2.17 | Togas | Q. 11,761.96 | - |
| 4.5.24.2.21 | Exámenes técnicos y profesionales | Q. 16,706.08 | - |
| TOTAL | | Q.138,613.86 | Q. 83,073.70 |

Este Organismo **ACUERDA:** Autorizar que de los saldos favorables de los subprogramas autofinanciables, correspondientes al año 2015, se traslade para financiar gastos del presupuesto ordinario, la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS TRECE QUETZALES CON 86/100 (Q.138,613.86). - - - **2.2** ***Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.1, del Acta 08-2016, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado a la autorización de pago y liquidación de Exámenes Públicos y Privados.*** Se tiene a la vista la transcripción del punto Cuarto, inciso 4.1, del Acta 08-2016, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cuatro de mayo de dos mil dieciséis. En el mismo, el Consejo acordó: "Autorizar el pago y liquidación de Exámenes Públicos y Privados… 2) Esta autorización es extensiva para todas las Unidades Académicas y Administrativas de

la Universidad de San Carlos de Guatemala, quedando como fecha máxima para ejecutar estos pagos el 30 de junio del año 2016." Este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Tesorero del Centro Universitario de Oriente, realice los pagos correspondientes a exámenes públicos de forma inmediata, después de que se desarrollen los mismos. - - - **2.3** ***Transcripción del punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 08-2016, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado a los proyectos curriculares de las carreras de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales a ejecutarse en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Se tiene a la vista la transcripción del punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 08-2016, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cuatro de mayo de dos mil dieciséis. En el mismo, el Consejo acordó: "Autorizar la creación de las siguientes carreras a impartirse en el Centro Universitario de Oriente: 1) Relaciones Internacionales y sus Especialidades en Analista Político Internacional, y Seguridad Internacional en el grado de Licenciatura; 2) Ciencia Política y sus Especialidades en a) Analista Político y b) Políticas Públicas en el grado de Licenciatura; y 3) Sociología y sus Especialidades en Género y Etnicidad en Guatemala, y Violencia Social y Paz en Guatemala en el grado de Licenciatura. Así como autorizar la asignación presupuestaria a que se refiere la Dirección General Financiera, por un monto de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q419,504.00). En cuanto a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje las autoridades del indicado Centro, deberán seguir el procedimiento establecido observando la normativa vigente en la Unidad Académica afín a las carreras." Este Organismo **ACUERDA: I.** Darse por enterado de lo acordado en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 08-2016, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cuatro de mayo de dos mil dieciséis. **II.** Convocar al Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, para informarle sobre las actividades programadas para la apertura de las carreras de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales en esta Unidad Académica. - - - - - - - - -

**TERCERO:** ***Solicitud de la Coordinadora de Información Pública de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia D-225-2016, de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, en el cual el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director del Centro Universitario de Oriente, traslada la solicitud con referencia CIP 195-2016, de la Coordinadora de Información Pública, de la

Universidad de San Carlos de Guatemala. En dicha referencia, se requiere: “1. Notificación de la convocatoria a entrevista para el concurso a las plazas de oposición, en su defecto, notificación donde consta que no soy convocada a dicha entrevista. 2. Copia del oficio donde consta el envío remitido a los Jurados de Oposición, de mi expediente (currículum vitae y solicitud de plazas) entregado en Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, mismo que fue entregado para el concurso de las plazas por oposición. Información del año 2016.” La información fue requerida por Brenda Azucena Seijas Balcárcel, a través de la solicitud de acceso a la información pública 86-2016. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo programado para el proceso de concursos de oposición, el Consejo Directivo, informa que a la fecha la adjudicación de plazas para ocupar el puesto de Profesor Titular en el Centro Universitario de Oriente, no ha concluido. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, indica que el Consejo Directivo después de que notifica la adjudicación a todos los concursantes, pone a la vista todos los documentos, actas e informe final para que los concursantes se impongan de lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición, por el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período, los concursantes pueden interponer Recurso de Revisión. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Indicar a la Coordinadora de Información Pública, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que una vez concluido el proceso de adjudicación de plazas para ocupar el puesto de Profesor Titular en el Centro Universitario de Oriente, el Consejo Directivo de esta Unidad Académica remitirá la información requerida en la referencia CIP 195-2016. -

**CUARTO:** ***Autorización del Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de las oficinas administrativas del Centro Universitario de Oriente.*** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el punto Décimo Quinto, del Acta 17-2011, de sesión celebrada el tres de agosto de dos mil once, conoció las observaciones al Manual de Normas y Procedimientos del Centro Universitario de Oriente, realizadas por la División de Desarrollo Organizacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este Organismo, acordó: “**I.** Instruir al Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, realice las correcciones al Manual de Normas y Procedimientos del Centro Universitario de Oriente. **II.** Remitir el documento corregido a este Órgano de Dirección, en la primera quincena de septiembre del presente año.” En el punto Tercero, del Acta 13-2012, de sesión celebrada el veintiocho de mayo de dos mil doce, el Consejo Directivo reiteró al Licenciado Edy

Alfredo Cano Orellana, que debía realizar las enmiendas del Manual de Normas y Procedimientos del Centro Universitario de Oriente y debía remitirlo a este Alto Organismo con el objeto de enviarlo a la División de Desarrollo Organizacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su aprobación final. En vista que las correcciones solicitadas por la División de Desarrollo Organizacional, no fueron presentadas por el Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, en el ciclo académico dos mil dieciséis, el Director del Centro Universitario de Oriente, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, requirió la colaboración a la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, para que con los estudiantes que se asignaran el curso de Seminario de Integración Profesional, de la carrera de Administración de Empresas, Plan Fin de Semana, se elaborara el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de las oficinas administrativas del Centro Universitario de Oriente. En virtud de lo expuesto, el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, traslada al Consejo Directivo, el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de las oficinas administrativas del Centro Universitario de Oriente, para revisión y autorización correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 11, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Consejo Directivo, le corresponde dictar los lineamientos, reglamentos y normas para la dirección y administración del Centro Universitario. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA: I.** Autorizar el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de las oficinas administrativas del Centro Universitario de Oriente. **II.** Remitir a la División de Desarrollo Organizacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de las oficinas administrativas del Centro Universitario de Oriente, para su revisión y aprobación final. - -

**QUINTO:** ***Solicitud de aval para impartir el diplomado denominado "Caficultura Innovadora de la Región Trifinio".*** El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director de este Centro Universitario, solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado denominado "Caficultura Innovadora de la Región Trifinio", dirigido a productores de café de la Región Trifinio. En la propuesta remitida, se indica que el objetivo es mejorar las capacidades de los productores de café de la Región Trifinio, logrando innovar su caficultura y obtener mejores resultados. El diplomado está estructurado en cinco (5) módulos teóricos combinados con trabajos prácticos, con una

duración de ciento ochenta (180) horas, distribuidas en cien (100) horas teóricas y ochenta (80) horas prácticas. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, numerales 8.3 y 8.4, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función de los Centros Regionales Universitarios el desarrollo educativo a través de la formación de recursos humanos calificados y el desarrollo de programas de educación de base y de educación permanente para la población general así como la formación de los recursos humanos de nivel superior que se requieran en el área de influencia de los Centros. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Dar el aval académico para impartir el diplomado denominado "Caficultura Innovadora de la Región Trifinio", dirigido a productores de café de la Región Trifinio, el que tendrá una duración total de cien (100) horas teóricas y ochenta (80) horas prácticas. - - - - - - - - - - - -

**SEXTO:** ***Solicitud de reconocimiento de estudios de postgrado presentada por el profesor Jorge Mauricio López Vanegas.*** Se tiene a la vista el oficio de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, enviado por el profesor Jorge Mauricio López Vanegas, con registro de personal 20091500, quien manifiesta que obtuvo el grado académico de Maestro en Ingeniería de Estructuras en la Universidad Lydon State, Estados Unidos de Norte América. En tal virtud y como profesor de la Universidad de San Carlos, solicita se otorgue el aval correspondiente al grado obtenido. **CONSIDERANDO:** Que según lo preceptuado en la literal b), del artículo 63, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los requisitos mínimos para la obtención del grado de Maestro, son los siguientes: 1) Poseer el grado de licenciado o su equivalente, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2) Haber aprobado los cursos y demás asignaciones académicas de acuerdo con el plan de estudios respectivo; dichos cursos y asignaciones deberán corresponder, como mínimo, a un total de cuarenta y cinco créditos obtenidos en un período no menor de un año académico; y 3) Presentar un trabajo de investigación y aprobar el examen correspondiente; o someterse a un examen de carácter general, o bien cumplir con ambos requerimientos." **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Trasladar el expediente presentado por el profesor Jorge Mauricio López Vanegas, al Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, para la revisión y emisión del dictamen correspondiente. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SÉPTIMO:** ***Informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso de adjudicación de plazas de la carrera de Pedagogía.*** **7.1** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Didáctica I (Secciones A y B). **SEGUNDO SEMESTRE:** Didáctica II | Corina Araceli Coronado López |

| | |
|---|---|
| (Secciones A y B) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.2** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el

fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Estudios Gramaticales (Secciones A y B). **SEGUNDO SEMESTRE:** Comunicación (Secciones A y B) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:30 a 12:30 y de 13:30 a 18:30 horas. | Thelma Iracema Gómez Aroche |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

**7.3** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los

resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Asesor Supervisor Proyecto de Graduación Nivel Técnico y Derecho Administrativo. **SEGUNDO SEMESTRE:** Derechos Humanos (Sección B); Legislación Educativa y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Balvino Chacón Pérez |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el

Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.4** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación. **SEGUNDO SEMESTRE:** Derechos Humanos (Sección A) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 horas. | Nuria Arelí Cordón Guerra |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.5** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna

a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Asesor Supervisor Ejercicio Profesional Supervisado (Sección A) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 13:00 a 18:00 horas. | Nuria Arelí Cordón Guerra |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

**7.6** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las

plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Psicología del Adolescente (Sección A). **SEGUNDO SEMESTRE:** Psicopedagogía (Sección A) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 horas. | Ana Beatriz Villela Espino de Paiz |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período

señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.7** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía,

convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| **Descripción de la plaza** |
| --- |
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Idioma Extranjero II. **SEGUNDO SEMESTRE:** Idioma Extranjero III. **Horario:** Sábados, de 13:00 a 18:00 horas. |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.8** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los

Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Fundamentos de Pedagogía (Secciones A y B). **SEGUNDO SEMESTRE:** Teoría Pedagógica de Nivel Medio (Secciones A y B) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Enma Yolanda Zeceña Reyes de Cordón |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.9** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz

Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Seminario de Administración Educativa I. **SEGUNDO SEMESTRE:** Seminario de Administración Educativa II y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 horas. | Evelia Elizabeth Fagioli Solís |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que

están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.10** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de

papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Matemática Fundamental (Secciones A y B). **SEGUNDO SEMESTRE:** Biología General (Secciones A y B) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | José Luis Ságüil Barrera |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.11** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona

a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Época Prehispánica y Colonial (Sección A) y Seminario. **SEGUNDO SEMESTRE:** Época Independiente y Contemporánea (Sección A); Política Educativa y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Delfido Geovany Marroquín |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

**7.12** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha

diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Supervisión Educativa II. **SEGUNDO SEMESTRE:** Supervisión Educativa I y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 | Oscar Armando Garza Nova |

| | |
|---|---|
| horas. | |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

**7.13** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a

las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Administración de Personal. **SEGUNDO SEMESTRE:** Administración Educativa y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 horas. | Rosa Isabel Aguilar Guzmán de Díaz |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.14** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección,

procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Psicología del Adolescente (Sección B). **SEGUNDO SEMESTRE:** Psicopedagogía (Sección B) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Viernes, de 14:00 a 19:00 horas. | Edwin Giovany Vacaro Buezo |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

**7.15** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha

diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Época Prehispánica y Colonial (Sección B). **SEGUNDO SEMESTRE:** Época Independiente y Contemporánea (Sección B) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras | Mirna Maribel Sagastume Osorio |

| | |
|---|---|
| adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 horas. | |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.16** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro

Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 3 horas. PRIMER SEMESTRE:** Metodología de la Investigación (Secciones A y B) y Asesor Supervisor de Trabajos de Graduación. **SEGUNDO SEMESTRE:** Evaluación del Aprendizaje II (Sección B); Planeamiento Educativo; Asesor Supervisor de Trabajos de Graduación y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Viernes, de 14:00 a 19:00 horas; Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Karina Mariela Guerra Jordán de Flores |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.17** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los

resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Evaluación del Aprendizaje I (Sección A) y Laboratorio de Formación Docente. **SEGUNDO SEMESTRE:** Evaluación del Aprendizaje II (Sección A); Práctica Docente Supervisada y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Sandra Lorena Bollat Oliveros de Velarde |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el

Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.18** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Tecnología e Informática Aplicada a la Administración. **SEGUNDO SEMESTRE:** Programación y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Viernes, de 14:00 a 19:00 horas. | David Estuardo Villatoro Arévalo |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.19** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y

reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Administración General I. **SEGUNDO SEMESTRE:** Organización Escolar II y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 horas. | Alcira Noemí Samayoa Monroy |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

**7.20** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto

Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Administración Pública. **SEGUNDO SEMESTRE:** Elaboración de Proyectos y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 13:00 a 18:00 horas. | Nancy Carolina Castillo López de Linares |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el

Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.21** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que no hubieron concursantes y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro

Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía: - -

| **Descripción de la plaza** |
| --- |
| **Una (1) plaza por 1 hora. SEGUNDO SEMESTRE:** Administración Financiera y Presupuestaria. **Horario:** Sábados, de 13:00 a 18:00 horas. |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.22** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario,

establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| **Descripción de la plaza** |
|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. SEGUNDO SEMESTRE:** Idioma Extranjero I. **Horario:** Sábados, de 13:00 a 18:00 horas. |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

**7.23** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las

plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. SEGUNDO SEMESTRE:** Registros y Controles y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 horas. | Emma de María Girón Guerra |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el

Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.24** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Contabilidad General y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 horas. | Oscar Alfonso Ramírez Miguel |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.25** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y

artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** El Cosmos (Secciones A y B). **SEGUNDO SEMESTRE:** Sociología General (Sección A); Asesor Supervisor de Trabajos de Graduación y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Romeo Rivera Chacón |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

**7.26** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto

Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Práctica Administrativa y Asesor Supervisor Ejercicio Profesional Supervisado. **SEGUNDO SEMESTRE:** Asesor Supervisor Proyecto de Graduación Nivel Técnico; Asesor Supervisor de Trabajos de Graduación y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Edy Lorena Martínez |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por

el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.27** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a

tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Matemática Fundamental y Tecnología e Informática Aplicada a la Administración. **SEGUNDO SEMESTRE:** Biología General; Elaboración de Proyectos y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Oscar Ponce Lemus |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.28** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Evaluación del Aprendizaje I y Didáctica I. **SEGUNDO SEMESTRE:** Evaluación del Aprendizaje II; Didáctica II y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Arnulfo Isaac Arévalo López |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.29** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo

Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación y Laboratorio de Formación Docente. **SEGUNDO SEMESTRE:** Sociología; Teoría Pedagógica de Nivel Medio y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras | Edwin Estuardo Sosa Sintuj |

| | |
|---|---|
| adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.30** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro

Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Psicología del Adolescente. **SEGUNDO SEMESTRE:** Psicopedagogía y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 13:00 a 18:00 horas. | Julia Violeta Castillo Recinos de Salguero |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.31** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de

Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** El Cosmos e Idioma Extranjero II. **SEGUNDO SEMESTRE:** Idioma Extranjero I; Idioma Extranjero III y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Teresa del Carmen Martínez Cuestas |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

**7.32** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Organización Escolar I. **SEGUNDO SEMESTRE:** Organización Escolar II y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras | Amarilis Figueroa Duarte |

| | |
|---|---|
| adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 horas. | |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.33** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro

Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Metodología de la Investigación y Seminario. **SEGUNDO SEMESTRE:** Comunicación; Métodos de Investigación y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Amparo de Jesús Rodríguez Javier |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.34** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la

respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Supervisión Educativa II y Filosofía de la Educación. **SEGUNDO SEMESTRE:** Supervisión Educativa I; Administración Educativa y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Blanca Rosa Morales Martínez de Gutiérrez |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección,

dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.35** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Relaciones Humanas. **SEGUNDO SEMESTRE:** Planificación Curricular y | Mayra Azucena Martínez |

| | |
|---|---|
| otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 horas. | |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.36** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el

fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. SEGUNDO SEMESTRE:** Planeamiento Educativo y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 13:00 a 18:00 horas. | Mayra Azucena Martínez |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.37** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la

respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 3 horas. PRIMER SEMESTRE:** Administración Pública; Seminario de Administración Educativa I y Asesor Supervisor de Trabajos de Graduación. **SEGUNDO SEMESTRE:** Práctica Docente; Seminario de Administración Educativa II; Asesor Supervisor de Trabajos de Graduación y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Viernes, de 14:00 a 19:00 horas; Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Celeste Aída Gómez Marín de López |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de

Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.38** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|

| | |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Administración General I y Administración de Personal. **SEGUNDO SEMESTRE:** Administración General II; Administración Financiera y Presupuestaria y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Francisco De Jesús Vides Castañeda |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.39** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna

a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Época Prehispánica y Colonial y Fundamentos de Pedagogía. **SEGUNDO SEMESTRE:** Época Independiente y Contemporánea; Política Educativa y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Edgar Emilio Torres Sandoval |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.40** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz

Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Estudios Gramaticales y Contabilidad General. **SEGUNDO SEMESTRE:** Registros y Controles; Asesor Supervisor de Trabajos de Graduación y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.41** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a

las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Derecho Administrativo y Ética Profesional. **SEGUNDO SEMESTRE:** Derechos Humanos y Legislación Educativa y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Sergio Augusto Villela Ramírez |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.42** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del

Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| **Descripción de la plaza** |
| --- |
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Derecho Administrativo (Sección C) y Ética Profesional (Sección C). **SEGUNDO SEMESTRE:** Derechos Humanos (Sección C) y Legislación Educativa (Sección C). **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso

de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.43** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Metodología | Elva Leticia Roldán |

| | |
|---|---|
| de la Investigación (Sección C) y Seminario de Administración Educativa I (Sección C). **SEGUNDO SEMESTRE:** Métodos de Investigación (Sección C); Seminario de Administración Educativa II (Sección C) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Sosa de Robles |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.44** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y

reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Época Prehispánica y Colonial (Sección C) y Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación (Sección C). **SEGUNDO SEMESTRE:** Época Independiente y Contemporánea (Sección C); Planificación Curricular (Sección C) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Elmer Ottoniel Avalos Miguel |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.45** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz

Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| **Descripción de la plaza** |
| --- |
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Psicología del Adolescente (Sección C). **SEGUNDO SEMESTRE:** Psicopedagogía (Sección C). **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 horas. |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.46** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a

las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Estudios Gramaticales (Sección C). **SEGUNDO SEMESTRE:** Comunicación (Sección C) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 horas. | Maritza Franco Paz |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.47** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección,

procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Contabilidad General (Sección C). **SEGUNDO SEMESTRE:** Elaboración de Proyectos (Sección C) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 13:00 a 18:00 horas. | Mynor Fernando Lira Aldana |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

**7.48** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha

diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Filosofía de la Educación (Sección C). **SEGUNDO SEMESTRE:** Planeamiento Educativo (Sección C) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** | Augusto Leonel Sandoval Carpio |

| | |
|---|---|
| Sábados, de 07:00 a 12:00 horas. | |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.49** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a

las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Seminario (Sección C) e Idioma Extranjero II (Sección C). **SEGUNDO SEMESTRE:** Idioma Extranjero I (Sección C); Idioma Extranjero III (Sección C) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Edgar Efraín Fajardo de la Rosa |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.50** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de

Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Fundamentos de Pedagogía (Sección C) y Supervisión Educativa II (Sección C). **SEGUNDO SEMESTRE:** Supervisión Educativa I (Sección C); Política Educativa (Sección C) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Wualter Benjamín Cabrera Oliva |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección,

dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.51** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Práctica Administrativa (Sección C) y Administración de Personal | Angélica María Perdomo Oliva |

| | |
|---|---|
| (Sección C). **SEGUNDO SEMESTRE:** Registros y Controles (Sección C); Administración Educativa (Sección C) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.52** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar

trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que no hubieron concursantes y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía: - -

| **Descripción de la plaza** |
|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Administración General I (Sección C). **SEGUNDO SEMESTRE:** Administración Financiera y Presupuestaria (Sección C). **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 horas. |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

**7.53** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto

Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Tecnología e Informática Aplicada a la Administración (Sección C). **SEGUNDO SEMESTRE:** Programación (Sección C) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 13:00 a 18:00 horas. | Sergio Alejandro Marroquín Paiz |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período

señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.54** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a

tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Didáctica I (Sección C) y Laboratorio de Formación Docente (Sección C). **SEGUNDO SEMESTRE:** Didáctica II (Sección C); Práctica Docente Supervisada (Sección C) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Miriam Consuelo Castañeda Orellana |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.55** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona

a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Organización Escolar I (Sección C). **SEGUNDO SEMESTRE:** Organización Escolar II (Sección C) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 horas. | Wenceslao de Jesús Méndez Casasola |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.56** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo

Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** El Cosmos (Sección C) y Relaciones Humanas (Sección C). **SEGUNDO SEMESTRE:** Sociología General (Sección C); Teoría Pedagógica de Nivel Medio (Sección C) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones | Edgar Fernando Vargas Paz |

| | |
|---|---|
| curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.57** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el

cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| **Descripción de la plaza** |
|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Evaluación del Aprendizaje I (Sección C). **SEGUNDO SEMESTRE:** Evaluación del Aprendizaje II (Sección C). **Horario:** Sábados, de 13:00 a 18:00 horas. |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

**7.58** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos

obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Administración Pública (Sección C). **SEGUNDO SEMESTRE:** Administración General II (Sección C) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 13:00 a 18:00 horas. | Nidia Marivel Retana Cordón |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección,

dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.59** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Asesor Supervisor Proyecto de Graduación Nivel Técnico (Sección C) y | Carlos Leonel Paz Vargas |

| | |
|---|---|
| Asesor Supervisor de Ejercicio Profesional Supervisado (Sección C). **SEGUNDO SEMESTRE:** Asesor Supervisor de Trabajos de Graduación (Sección C) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.60** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario,

establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que no hubieron concursantes y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía: - -

| **Descripción de la plaza** |
|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. SEGUNDO SEMESTRE:** Biología General (Sección C). **Horario:** Sábados, de 13:00 a 18:00 horas. |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

**7.61** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto

Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Matemática Fundamental (Sección C) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 horas. | Floridalma Sagastume Franco |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de

Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **7.62** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que no hubieron concursantes y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al

informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía: - -

| **Descripción de la plaza** |
|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Asesor Supervisor Regional de Ejercicio Profesional Supervisado. **Horario:** Sábados, de 07:00 a 12:00 horas. |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - -

**OCTAVO:** ***Informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso de adjudicación de plazas de la carrera de Ciencias de la Comunicación.*** **8.1** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Géneros Periodísticos I y Teoría Política y Social. **SEGUNDO SEMESTRE:** Unidad Integradora: El Periodismo Guatemalteco; Unidad Integradora: La Violencia Social y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Lucrecia María Arriaza Mejía |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

**8.2** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo

Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **<u>POR TANTO:</u>** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **<u>ACUERDA:</u> I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| **Descripción de la plaza** |
| --- |
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Géneros Periodísticos II. **SEGUNDO** |

**SEMESTRE:** Taller I: Fotografía Periodística. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 horas.

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

**8.3** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y

reglamentos del Centro. **<u>POR TANTO:</u>** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **<u>ACUERDA:</u> I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| **Descripción de la plaza** |
|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Taller Integrado I: Salud y Ecología. **SEGUNDO SEMESTRE:** Taller Integrado II: Tecnología Agropecuaria. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 horas. |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
**8.4** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el

concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| **Descripción de la plaza** |
| --- |
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Taller III: Periodismo Radiofónico I. **SEGUNDO SEMESTRE:** Taller V: Periodismo Radiofónico II **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00. |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el

Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **8.5** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto

Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| **Descripción de la plaza** |
|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. SEGUNDO SEMESTRE:** Semiología del Discurso Persuasivo. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 horas. |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

**8.6** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento

General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Publicidad y Relaciones Públicas y Seminario II Sobre Problemas de las Comunicaciones en Guatemala, Área Urbana. **SEGUNDO SEMESTRE:** Taller IV: Información Audiovisual: Cine y Televisión; Taller VI: Propaganda y Publicidad y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **8.7** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha

diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Principios de Derecho y Organización del Estado. **SEGUNDO SEMESTRE:** Unidad Integradora: Dependencia Económica y Cultural y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 | María Roselia Lima Garza |

| | |
|---|---|
| horas. | |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **8.8** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y

reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| **Descripción de la plaza** |
|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Métodos y Técnicas de Investigación Social I y Métodos y Técnicas de Investigación Social II. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

**8.9** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el

concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| **Descripción de la plaza** |
|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Introducción a la Estadística. **Horario:** Sábado, de 13:00 a 18:00 horas. |

**III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica**

**el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - 8.10 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. El Jurado de Concursos de Oposición adjudicó la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de la siguiente forma: - - - - - - - -**

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Formación Guatemalteca I. **SEGUNDO SEMESTRE:** Formación Social Guatemalteca II. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 horas. | José Israel Pérez Posadas |

**CONSIDERANDO:** Que en el punto Décimo Quinto, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintisiete de noviembre de dos mil trece, se conoció el oficio con referencia DARH-URL-239-2013, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, en el cual se informaba que José Israel Pérez Posadas, con registro de personal 20071189, profesor interino del Centro Universitario de Oriente, había cumplido setenta y un años de edad. Por lo que, de conformidad con el artículo 77 y 77 bis del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su personal y el artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, incurre en retiro obligatorio por edad a partir del uno de enero de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en sesión celebrada el veintidós de febrero de dos mil dieciséis,

el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conoció el dictamen 002-2016 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acerca de los efectos jurídicos de la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad, dictada el cinco de noviembre de dos mil quince y publicada el cuatro de diciembre de dos mil quince, que literalmente se lee: “Del estudio del contenido de la sentencia de la Corte de Constitucionalidad de fecha 05 de noviembre de 2015, publicada el 04 de diciembre de 2015, y de las normas relacionadas al caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos, dictamina que la referida sentencia no tiene efecto retroactivo y únicamente surte sus efectos jurídicos para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que cumplieron 65 años de edad durante el segundo semestre del año 2015, quienes terminaban su relación laboral el 31 de diciembre de 2015, por lo que estos continúan laborando.” **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asesoría jurídica con carácter URGENTE, en relación al proceso de adjudicar una plaza por una (1) hora/mes, de la carrera de Ciencias de la Comunicación, para impartir en el primer semestre el curso de Formación Guatemalteca I y en el segundo semestre, el curso de Formación Social Guatemalteca II, con horario: sábado, de siete a doce horas, al Licenciado José Israel Pérez Posadas. - - - **8.11** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento

General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Filosofía I y Problemas Económicos de Guatemala. **SEGUNDO SEMESTRE:** Filosofía II; Análisis Comparativo de las Sociedades Capitalistas y Socialistas y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Juan Abel Morán Sosa |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

**8.12** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo

Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Teoría de las Comunicaciones Masivas y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 horas. | Armando Pérez Trabanino |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que

están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **8.13** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se

encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. SEGUNDO SEMESTRE:** Práctica Periodística I; Prácticas Periodísticas II y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Armando Pérez Trabanino |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **8.14** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo

del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Lingüística General; Las Comunicaciones Interpersonales y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Juan Carlos Ruiz Calderón |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **8.15** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz

Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 3 horas. SEGUNDO SEMESTRE:** Planificación de las Comunicaciones; Seminario II: Sobre Problemas de las Comunicaciones en Guatemala, Área Rural Sociales; Preparación del examen técnico privado o Práctica Profesional Supervisada y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas; Domingos, | Juan Carlos Ruiz Calderón |

| | |
|---|---|
| de 08:00 a 13:00 horas. | |

**III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - 8.16 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. El Jurado de Concursos de Oposición adjudicó la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de la siguiente forma: - - - - - - - -**

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Elementos de Lingüística Española. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 horas. | Edgar René Andrade Sáenz |

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 114, de la Constitución de la República de Guatemala, establece que cuando un trabajador del Estado que goce del beneficio de la jubilación, regrese a un cargo público, dicha jubilación cesará de inmediato. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar al Maestro en Educación de Valores Edgar René Andrade Sáenz, remita a la

Secretaría de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, fotocopia certificada por la Oficina Nacional de Servicio Civil del acuerdo de su pensión civil por jubilación. - - - **8.17** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la

presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| **Descripción de la plaza** |
|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. SEGUNDO SEMESTRE:** Semiología de la Imagen y Semiología del Mensaje Estético. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
**8.18** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las

leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Psicología de la Comunicación I; Psicología de la Comunicación II y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas. | Ana Beatriz Villela Espino de Paiz |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

**8.19** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación,

convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. SEGUNDO SEMESTRE:** Antropología Guatemalteca y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 horas. | Ana Beatriz Villela Espino de Paiz |

**III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica**

**el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - 8.20 Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. El Jurado de Concursos de Oposición adjudicó la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de la siguiente forma: - - - - - - - -**

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE:** Literatura Hispanoamericana. **Horario:** Sábado, de 13:00 a 18:00 horas. **SEGUNDO SEMESTRE:** Redacción. **Horario:** Viernes, de 14:00 a 19:00 horas. | José Israel Pérez Posadas |

**CONSIDERANDO:** Que en el punto Décimo Quinto, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintisiete de noviembre de dos mil trece, se conoció el oficio con referencia DARH-URL-239-2013, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, en el cual se informaba que José Israel Pérez Posadas, con registro de personal 20071189, profesor interino del Centro Universitario de Oriente, había cumplido setenta y un años de edad. Por lo que, de conformidad con el artículo 77 y 77 bis del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su personal y el artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, incurre en retiro obligatorio por edad a partir del uno de enero de dos mil catorce.

**CONSIDERANDO:** Que en sesión celebrada el veintidós de febrero de dos mil dieciséis, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conoció el dictamen 002-2016 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acerca de los efectos jurídicos de la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad, dictada el cinco de noviembre de dos mil quince y publicada el cuatro de diciembre de dos mil quince, que literalmente se lee: "Del estudio del contenido de la sentencia de la Corte de Constitucionalidad de fecha 05 de noviembre de 2015, publicada el 04 de diciembre de 2015, y de las normas relacionadas al caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos, dictamina que la referida sentencia no tiene efecto retroactivo y únicamente surte sus efectos jurídicos para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que cumplieron 65 años de edad durante el segundo semestre del año 2015, quienes terminaban su relación laboral el 31 de diciembre de 2015, por lo que estos continúan laborando." **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asesoría jurídica con carácter URGENTE, en relación al proceso de adjudicar una plaza por dos (2) horas/mes, de la carrera de Ciencias de la Comunicación, para impartir en el primer semestre el curso de Literatura Hispanoamericana, con horario: sábado, de trece a dieciocho horas; para impartir en el segundo semestre, el curso de Redacción, con horario: viernes, de catorce a diecinueve horas, al Licenciado José Israel Pérez Posadas. - - - **8.21** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad

con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Inglés I. **SEGUNDO SEMESTRE:** Inglés II y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábado, de 13:00 a 18:00 horas. | Sandra Maribel Hernández España de Valdez |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
**8.22** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz

Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Descripción de la plaza | Plaza adjudicada a: |
|---|---|
| **Una (1) plaza por 3 horas. PRIMER SEMESTRE:** Introducción a la Semiología; Hemerocrítica y Supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado. **SEGUNDO SEMESTRE:** Taller II: Expresión Gráfica y Diagramación; Unidad Integradora: La opinión Pública; Supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábado, de | Brenda Isabel Reyes Pérez |

| | |
|---|---|
| 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas; Domingos, de 08:00 a 13:00 horas. | |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **8.23** Se tiene a la vista el informe con número de referencia JCO-3-2016, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto

organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia JCO-3-2016, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| **Descripción de la plaza** |
| --- |
| **Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE:** Teoría del Conocimiento. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 horas. |

**III.** Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 25-2015. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - -

**NOVENO:** ***Recurso de apelación interpuesto por la Maestra en Ciencias Laura Leticia Monroy Sandoval.*** Se tiene a la vista para efectos consiguientes el Recurso de apelación presentado por la Maestra en Ciencias Laura Leticia Monroy Sandoval, recibido en la Secretaría de Consejo Directivo el veintitrés de mayo de dos mil dieciséis. La Maestra en Ciencias Laura Leticia Monroy Sandoval, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número mil novecientos sesenta espacio noventa y un mil ochocientos cincuenta y tres espacio mil ochocientos cinco (1960 90853 1805), expone a este Organismo que después de conocer la Convocatoria a Concursos de Oposición para optar al puesto de Profesor Titular en el

Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, publicada por el Consejo Directivo de esta Unidad Académica y participar a Concurso de Oposición para optar al cargo de Profesor Titular a tiempo indefinido en la carrera de Ciencias Médicas, en una plaza por cuatro horas. PRIMER AÑO: Investigación. SEXTO AÑO: Asesoría y revisión de Trabajos de Graduación. Horario: Lunes a Viernes de ocho a doce horas; sustentó los procesos correspondientes ante el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. Manifiesta la Maestra en Ciencias Monroy Sandoval que con fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, fue notificada de que una plaza por cuatro horas. PRIMER AÑO: Investigación. SEXTO AÑO: Asesoría y revisión de Trabajos de Graduación. Horario: Lunes a Viernes de ocho a doce horas, fue adjudicada al Maestro en Ciencias Christian Edwin Sosa Sancé. Después de hacer uso de su derecho y conocer en vista pública lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, la Maestra en Ciencias Monroy Sandoval indica que presentó Recurso de revisión, solicitando se procediera a realizar una investigación exhaustiva de la Convocatoria de Concursos de Oposición, publicada el veintitrés de octubre de dos mil quince, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como los mecanismos y criterios de evaluación para selección del profesional ganador de una plaza en la carrera de Ciencias Médicas, por cuatro horas. PRIMER AÑO: Investigación. SEXTO AÑO: Asesoría y revisión de Trabajos de Graduación. Horario: Lunes a Viernes de ocho a doce. Manifestó que su inconformidad se debe a la falta de aplicación del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, indicando que en el artículo 9 estipula los factores a evaluar. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, realizó la revisión solicitada por la Maestra en Ciencias Laura Leticia Monroy Sandoval y determinó que el expediente identificado con número once según registro interno del Jurado de Concursos de Oposición y que corresponde a la Maestra en Ciencias Laura Leticia Monroy Sandoval, consta de doscientos veinticuatro folios. Sin embargo, ciento ochenta y un folios que acreditan el curriculum, carecen de fe pública, en virtud de que el acta notarial de auténtica no está firmada por el profesional del derecho correspondiente. En el expediente presentado por la Maestra en Ciencias Laura Leticia Monroy Sandoval, se constató que los folios comprendidos del doscientos veinte al doscientos veinticuatro, son fotocopias simples y carecen de la auténtica respectiva. Después de la revisión, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el punto Décimo Primero, del

Acta 09-2016, declaró sin lugar el recurso de revisión interpuesto por la Maestra en Ciencias Laura Leticia Monroy Sandoval, en virtud de que el expediente presentado por la Maestra en Ciencias Laura Leticia Monroy Sandoval, no cumple con los requisitos establecidos en el numeral dos de la Convocatoria a Concursos de Oposición publicada. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 28, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el mismo Órgano de Dirección y se procederá de conformidad al trámite establecido en el Reglamento de Apelaciones. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 2, del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: "La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución, dentro del término de tres días posteriores a aquel en que fue notificada". **POR TANTO:** Con base a los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Otorgar el Recurso de apelación presentado por la Maestra en Ciencias Laura Leticia Monroy Sandoval. **II.** Remitir al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un informe circunstanciado con los antecedentes respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Apelaciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**DÉCIMO:** ***Solicitud de autorización para utilizar hoja membretada en la correspondencia oficial de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CA/132-2016, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, en el cual el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico de este Centro, remite la propuesta de hoja membretada para uso de la correspondencia oficial de Coordinación Académica y solicita a este Órgano de Dirección, la aprobación de la misma. Después de conocer la propuesta de hoja membretada para uso de la correspondencia oficial de Coordinación Académica, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Informar al Coordinador Académico de este Centro, que actualmente estamos en proceso de homogenizar todos los aspectos de formatos institucionales del Centro Universitario de Oriente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**DÉCIMO PRIMERO:** ***Solicitud de aval para pruebas básicas y pruebas específicas de las diferentes carreras de esta Unidad Académica, ciclo académico 2017.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CA/136-2016, de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, en el cual el Coordinador Académico presenta el listado de pruebas básicas y

pruebas específicas que se desarrollarán durante el ciclo lectivo dos mil dieciséis, para estudiantes que deseen ingresar en el ciclo lectivo dos mil diecisiete, solicitando que las mismas sean avaladas por el Órgano de Dirección. Este Organismo **ACUERDA:** Avalar las pruebas de conocimientos básicos y las pruebas específicas para las carreras siguientes:

| CARRERAS | PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS | PRUEBAS ESPECÍFICAS |
|---|---|---|
| PEM y Técnico en Administración Educativa, PEM en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental | Lenguaje | Nociones generales de las Ciencias de la Educación |
| Periodismo Profesional, Locución Profesional, Ciencias de la Comunicación | Lenguaje | Nociones generales de la comunicación y lenguaje |
| Administración de Empresas y Auditoría (plan sábado) | Lenguaje | Conocimientos generales de matemática, contabilidad y administración |
| Administración de Empresas (plan diario) | Lenguaje | Introducción a la Administración |
| Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ingeniería Industrial | Lenguaje Física | Computación y Matemática |
| Abogado y Notario | Lenguaje | Introducción al Derecho |
| Médico y Cirujano | Biología | Habilidad Verbal, Numérica y Biología. Percentil de aprobación de 61% |
| Agrimensura y Administración de Tierras | Lenguaje | Computación |
| Agronomía | Biología | Prueba general de conocimientos agrícolas |
| Ingeniería en Gestión Ambiental Local | Biología | Prueba de Aptitud y Conocimiento Ambiental |
| Zootecnia | Lenguaje | Introducción a la Ciencia |

| | | |
|---|---|---|
| | | Animal |
| Sociología, Ciencia Política, Relaciones Internacionales | Lenguaje | Conocimientos Generales de las Ciencias Políticas |

**DÉCIMO SEGUNDO:** ***Información sobre fechas de asignación y aplicación de las pruebas específicas de las diferentes carreras de esta Unidad Académica, para estudiantes que ingresarán en el ciclo académico 2017.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CA/128-2016, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, en el cual el Coordinador Académico remite las fechas en que se realizarán las pruebas específicas de las diferentes carreras durante el ciclo lectivo dos mil dieciséis, para estudiantes que deseen ingresar en el ciclo lectivo dos mil diecisiete.

| CARRERAS | PRUEBAS ESPECÍFICAS | OFICINA ENCARGADA | FECHA DE ASIGNACIÓN | FECHA DE APLICACIÓN | UBICACIÓN DE OFICINA |
|---|---|---|---|---|---|
| PEM y Técnico en Administración Educativa (extensión Chiquimula, Esquipulas y Zacapa), PEM en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental (extensión Chiquimula) | Nociones generales de las Ciencias de la Educación | Coordinación de PEM y Técnico en Administración Educativa y PEM en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental | Del 05/07/2016 al 12/07/2016; del 29/08/2016 al 06/09/2016; del 11/10/2016 al 18/10/2016; y del 09/01/2017 al 17/01/2017. | 14/07/2016; 08/09/2016; 20/10/2016 y 19/01/2017. | Edificio 1 Nivel 3 Oficina C-2 |
| Periodismo Profesional, Locución Profesional, Licenciatura en | Nociones generales de la comunicación y lenguaje | Coordinación de la carrera de Ciencias de la Comunicación | Del 29/06/2016 al 21/07/2016; del 24/08/2016 al | 22/07/2016; 16/09/2016; | Módulo 3 Nivel 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ciencias de la Comunicación | | | 15/09/2016; del 19/10/2016 al 27/10/2016; y del 11/01/2017 al 19/01/2017. | 28/10/2016 y 20/01/2017. | |
| Técnico en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración de Empresas, Auditor Técnico y Contador Público y Auditor (plan sábado) | Conocimientos generales de matemática, contabilidad y administración | Coordinación de Ciencias Económicas del Programa de Fin de Semana | Del 01/06/2016 al 30/06/2016; del 02/08/2016 al 31/08/2016; del 04/10/2016 al 28/10/2016; y del 01/11/2016 al 30/11/2016. | 08/07/2016; 08/09/2016; 11/11/2016 y 13/01/2017. | Edificio 1 Nivel 3 Oficina C-1 |
| Licenciatura en Administración de Empresas (plan diario) | Introducción a la Administración | Coordinación de Administración de Empresas (plan diario) | Del 01/06/2016 al 30/06/2016; del 02/08/2016 al 31/08/2016; del 04/10/2016 al 28/10/2016; y del 01/11/2016 al 30/11/2016. | 08/07/2016; 08/09/2016; 11/11/2016 y 13/01/2017. | Edificio 1 Nivel 2 Oficina B-7 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ingeniería Industrial | Computación y Matemática | Coordinación de Ingeniería | Del 01/09/2016 al 09/09/2016; del 11/10/2016 al 18/10/2016; del 14/10/2016 al 21/10/2016; y del 10/01/2017 al 13/01/2017. | 12/09/2016; 24/10/2016; 30/11/2016 y 16/01/2017. | Edificio 2 Nivel 2 Oficina J-6 |
| Abogado y Notario | Introducción al Derecho | Coordinación Abogado y Notario | Del 01/07/2016 al 14/07/2016; del 15/08/2016 al 05/09/2016; del 10/10/2016 al 22/10/2016; y del 09/01/2017 al 24/01/2017. | 18/07/2016; 09/09/2016; 26/10/2016 y 27/01/2017. | Edificio 1 Nivel 3 Oficina C-4 |
| Médico y Cirujano | Biología, Habilidad Verbal y Numérica | UNADE Facultad de Medicina | Del 04/07/2016 al 15/07/2016; del 15/08/2016 al 05/09/2016; del 10/10/2016 al | 18/07/2016; 09/09/2016; 26/10/2016 y | Módulo 3 Nivel 1 Oficina D-3 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 22/10/2016; y del 09/01/2017 al 24/01/2017. | 27/01/2017. | |
| Técnico Universitario en Agrimensura | Computación | Coordinación Ingeniería en Administración de Tierras | Del 05/09/2016 al 19/09/2016; del 03/10/2016 al 17/10/2016; del 02/11/2016 al 17/11/2016; y del 09/01/2017 al 16/01/2017. | 21/09/2016; 19/10/2016; 16/11/2016 y 18/01/2017. | Módulo 3 Nivel 1 Oficina F-1 |
| Técnico en Producción Agrícola e Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola | Prueba general de conocimientos agrícolas | Coordinación de Agronomía | Del 11/07/2016 al 18/07/2016; del 25/08/2016 al 05/09/2016; del 11/10/2016 al 24/10/2016; y del 09/01/2017 al 17/01/2017. | 21/07/2016 y 22/07/2016; 08/09/2016 y 09/09/2016; 27/10/2016 y 28/10/2016; 19/01/2017 y 20/01/2017. | Edificio 1 Nivel 2 Oficina B-2 |
| Ingeniería en Gestión | Prueba de Aptitud y | Coordinación de Ingeniería | Del 01/07/2016 al | Del 11/07/2016 al | Edificio 2 Nivel 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ambiental Local | Conocimiento Ambiental | en Gestión Ambiental Local | 08/07/2016; del 01/09/2016 al 09/09/2016; del 11/10/2016 al 17/10/2016; y del 02/01/2017 al 12/01/2017. | 15/07/2016; del 12/09/2016 al 16/09/2016; del 24/10/2016 al 28/10/2016; y del 16/01/2017 al 20/01/2017. | Oficina I-5 |
| Zootecnia | Introducción a la Ciencia Animal | Coordinación de la carrera de Zootecnia | Del 01/07/2016 al 11/07/2016; del 25/08/2016 al 05/09/2016; del 10/10/2016 al 17/10/2016; y del 09/01/2017 al 16/01/2017. | 14/07/2016; 08/09/2016; 27/10/2016 y 19/01/2017. | Edificio 1 Nivel 2 Oficina B-4 |
| Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, | Conocimientos Generales de las Ciencias Políticas | Coordinación Académica | Del 01/07/2016 al 11/07/2016; del 22/08/2016 al 02/09/2016; del 03/10/2016 al 14/10/2016; y del 01/11/2016 al 25/11/2017. | 12/07/2016; 06/09/2016; 18/10/2016 y 12/01/2017. | Edificio 2 Nivel 1 Oficina I-7 |

Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la información remitida por el Coordinador Académico, sobre fechas de asignación y aplicación de las pruebas específicas de las diferentes carreras de esta Unidad Académica, para estudiantes que ingresarán en el ciclo académico 2017. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**DÉCIMO TERCERO:** ***Presentación de Informe de Escuela de Vacaciones correspondiente al período intersemestral de diciembre de 2015.*** El Consejo Directivo conoce el informe de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica, correspondiente al período intersemestral de diciembre de dos mil quince, presentado por el Coordinador de Escuela de Vacaciones Maestro en Artes Alejandro José Linares Díaz, con fecha doce de mayo de dos mil dieciséis. En el referido informe, se presenta la información correspondiente a los cursos servidos, docentes que atendieron dichos cursos y lo referente al aspecto financiero. En resumen, se indica que se sirvieron treinta y ocho cursos, atendiendo un total de cuatrocientos treinta y seis estudiantes. En el aspecto financiero, se indica que por concepto de ingresos se percibieron doscientos veintiún mil noventa y cuatro quetzales con ochenta y nueve centavos (Q.221,094.89) y de egresos se tiene un total de ciento sesenta y ocho mil setecientos sesenta y dos quetzales con diez centavos (Q.168,762.10). Del total de estudiantes inscritos, se informa que cinco de ellos aún no han realizado el pago correspondiente. Los estudiantes son:

| Carné | Nombre | Curso | Cuota pendiente de pago |
|---|---|---|---|
| 201447048 | Heymi Lisseth Flores Lara | Derecho Romano | Q. 410.00 |
| | | Introducción al Derecho II | Q. 410.00 |
| 201546896 | Kenny Abimael Valdez Godoy | Derecho Romano | Q. 410.00 |
| | | Introducción al Derecho II | Q. 410.00 |
| 201542305 | Fernando Aníbal Arriola Matta | Derecho Romano | Q. 410.00 |
| 201542325 | Merlin Wilfrido Osorio Arana | Introducción al Derecho II | Q. 410.00 |
| 201146266 | Josué Daniel Urrutia | Ingeniería de la Producción | Q. 410.00 |

**CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro, según lo establece el artículo 16, numeral 16.2, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad

de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 16, numeral 16.8, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el Normativo de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica, en el artículo 39, inciso k), el Coordinador de Escuela de Vacaciones tiene como una de sus funciones, presentar a la Coordinación Académica, en un plazo máximo de un mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas. **POR TANTO:** Después de haber sometido a análisis y discusión el informe de Escuela de Vacaciones referido y en virtud de los considerandos y artículos citados, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: I.** Darse por enterado del Informe de Escuela de Vacaciones correspondiente al período intersemestral de diciembre de dos mil quince. **II.** Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones, para que tome las medidas pertinentes a efecto de que los alumnos paguen en tiempo los cursos de Escuela de Vacaciones que se asignan. **III.** Notificar al Tesorero I de este Centro, que los estudiantes antes mencionados, están insolventes; por lo que deberá realizar el procedimiento correspondiente. Así mismo, deberá informar a este Órgano de Dirección, cuando los estudiantes hayan realizado el pago respectivo. **IV.** Indicar a los estudiantes Heymi Lisseth Flores Lara, Kenny Abimael Valdez Godoy, Fernando Aníbal Arriola Matta, Merlin Wilfrido Osorio Arana y Josué Daniel Urrutia, que según el informe de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica, correspondiente al período intersemestral de diciembre de dos mil quince, están insolventes por no realizar el pago de Escuela de Vacaciones correspondiente al período intersemestral diciembre dos mil quince, por lo que se les solicita realizar el pago respectivo. - - - - - - - - - - - - - - - -

**DÉCIMO CUARTO:** ***Solicitud de aprobación y actualización de cursos de Escuela de Vacaciones.*** El Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, en su calidad de Coordinador Académico de este Centro Universitario, en el oficio con referencia CA/131-2016 de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, solicita a este Alto Organismo la actualización del listado de cursos para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones. Después de analizar lo solicitado por el Coordinador Académico, este Organismo **ACUERDA: I.** Actualizar el listado de cursos que pueden impartirse en Escuela de Vacaciones, aprobado en el punto Noveno, del Acta 31-2015, de sesión celebrada el

veintiséis de noviembre de dos mil quince, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, quedando de la siguiente manera:

Carrera de Zootecnia: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| | | | |
|---|---|---|---|
| Química | Biología | Zoomorfología | Fundamentos de Administración |
| Bioquímica | Química Orgánica | Suelos y Uso del Agua | Formulación y Evaluación de Proyectos |
| Anatomía Topográfica | Genética de Poblaciones | Nutrición | Construcciones Pecuarias |
| Terapéutica Veterinaria | Redacción Técnica | Nutrición de Rumiantes | Economía y Análisis |
| Administración Financiera | Sistemas Sostenibles de Producción | Educación Ambiental | Principios y Prácticas de Extensión |
| Investigación | Agrostología | Fauna Silvestre | Matemática |
| Reproducción Animal | Diseños de Experimentos Pecuarios | Realidad Nacional | Microbiología |
| Informática | Bioestadística | Genética | Nutrición de Monogástricos |
| Introducción a la Ciencia Animal | | | |

Carrera de Agronomía: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| | | | |
|---|---|---|---|
| Química General | Matemática III | Hidrología | Tecnología de Semillas Agrícolas |
| Biología | Física | Mercadotecnia de Productos Agrícolas | Desarrollo Agrícola Sostenible |
| Matemática I | Topografía I | Topografía II | Diseño y Operación de Sistemas de Riego |
| Botánica | Estadística | Mejoramiento Genético del Cultivo | Formulación y Evaluación de Proyectos |
| Química Orgánica | Fisiología de Cultivos | Fertilidad de Suelos y Nutrición Vegetal | Desarrollo Ambiental |
| Botánica Sistemática | Hidráulica | Principios de Riego y Drenaje | Pastos y Forrajes |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Matemática II | Métodos de Investigación Aplicados a la Agricultura | Inventarios y Planes de Manejo Forestal | Agroindustria |
| Fundamentos y Tendencias del Sector Agrícola | Fundamentos de la Ciencia del Suelo | Manejo Integrado de Cultivos | Agronegocios |
| Procesamiento Bioquímico en la Agricultura | Agroecología y Climatología | Planificación y Uso Sostenible de la Tierra | Gerencia de Empresas Agrícolas |
| Entomología | Genética Aplicada | Sistemas de Información Geográfica | Manejo de Cuencas Hidrográficas |
| | Fitopatología | Matemática Financiera | Sistemas Agroforestales |

Carrera de Administración de Empresas, plan diario: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| | | | |
|---|---|---|---|
| Matemática Aplicada a la Empresa | Planeación y Control Administrativo | Gestión del Talento Humano | Presupuestos |
| Economía Empresarial | Contabilidad Básica | Sistemas de Costos | Comercio Internacional |
| Conceptos Jurídicos Empresariales | Mercadotecnia II | Realidad Nacional | Modelos Estadísticos de Decisiones II |
| Comunicación Oral y Escrita | Estadística Básica | Modelos Estadísticos de Decisiones I | Auditoría Administrativa |
| Informática de la Gestión | Organización y Dirección Empresarial | Legislación Aplicada a la Empresa | Modelos Estadísticos de Decisiones III |
| Principios Gerenciales | Mercadotecnia III | Administración de Operaciones I | Psicología en el Trabajo |
| Matemáticas Financieras | Principios y Técnicas de Investigación | Contexto Macroeconómico | Análisis Financiero |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Mercadotecnia I | Informática para la Gestión II | | |

Carrera de Abogado y Notario: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| | | | |
|---|---|---|---|
| Teoría de la Investigación | Teoría del Estado | Derecho Procesal Penal I | Derecho Notarial II |
| Economía | Teoría del Proceso | Derecho Civil IV | Derecho Procesal del Trabajo II |
| Ciencia Política | Derecho Constitucional | Derecho Agrario y Ambiental | Derecho Procesal Administrativo |
| Comunicación | Derecho Penal II | Derecho Laboral II | Derecho Internacional Público I |
| Introducción al Derecho I | Derecho Civil II | Derecho Administrativo I | Derecho Mercantil II |
| Métodos y Técnicas de Investigación Social | Derechos Humanos en Guatemala | Derecho Procesal Penal II | Filosofía del Derecho |
| Historia Jurídico Social de Guatemala | Sociología | Derecho Procesal Civil I | Derecho Financiero |
| Derecho Romano | Derecho Penal III | Derecho Notarial I | Derecho Notarial III |
| Filosofía | Derecho Civil III | Derecho Procesal del Trabajo I | Derecho Internacional Público II |
| Introducción al Derecho II | Derecho de los Pueblos Indígenas | Derecho Administrativo II | Derecho Internacional Privado |
| Derecho Penal I | Derecho Laboral I | Derecho Mercantil I | Derecho Tributario |
| Derecho Civil I | Lógica Jurídica | Derecho Procesal Civil II | Derecho Mercantil III |
| Derecho Notarial IV | Derecho Procesal Constitucional | | |

Carrera de Administración de Empresas, plan sábado: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cómputo I | Derecho Empresarial I | Administración de Operaciones I | Finanzas II |
| Gerencia I | Gerencia III | Contabilidad I | Mercadotecnia IV |
| Introducción a la Economía | Métodos Cuantitativos I | Derecho Empresarial II | Derecho Empresarial III |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Metodología de la Investigación | Microeconomía | Mercadotecnia II | Macroeconomía |
| Cómputo II | Matemática Financiera I | Administración de Operaciones II | Cómputo III |
| Gerencia II | Mercadotecnia I | Contabilidad II | Métodos Cuantitativos III |
| Lenguaje y Redacción | Métodos Cuantitativos II | Finanzas I | Gerencia V |
| Matemática Básica | Gerencia IV | Mercadotecnia III | Comercio Internacional I |
| Métodos Cuantitativos IV | Psicología Aplicada a la Administración | Comercio Internacional II | Comercio Internacional III |
| Derecho Empresarial IV | Administración de Operaciones III | Finanzas V | Finanzas III |
| Ética Profesional | | | |

Carrera de Contaduría Pública y Auditoría: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cómputo I | Derecho Empresarial I | Derecho Empresarial III | Auditoría IV |
| Contabilidad I | Estadística | Auditoria II | Auditoría V |
| Introducción a la Economía | Microeconomía | Finanzas I | Derecho Empresarial IV |
| Metodología de la Investigación | Derecho Empresarial II | Gerencia I | Contabilidad IX |
| Cómputo II | Matemática Financiera I | Auditoría III | Mercadotecnia |
| Contabilidad II | Sistemas de Producción | Finanzas II | Gerencia III |
| Lenguaje y Redacción | Auditoría I | Gerencia II | Contabilidad VII |
| Matemática Básica | Matemática Financiera II | Cómputo III | Macroeconomía |
| Contabilidad V | Contabilidad VIII | Finanzas III | Auditoría VI |
| Contabilidad X | Ética Profesional | Contabilidad III | Contabilidad IV |
| Contabilidad VI | | | |

Carreras de Agrimensura y Administración de Tierras: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| | | | |
|---|---|---|---|
| Introducción a la Administración de Tierras | Comunicación | Conflictos sobre la Tierra | Leyes sobre la Tierra II |
| Antropología Social | Leyes sobre la | Economía de la | Servicios de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Tierra | Tierra | Distribución de Información |
| Matemáticas I | Leyes Administrativas y Urbanísticas | Matemáticas III | Técnicas de Peritaje |
| Geografía | Administración Pública y Geografía Social | Matemáticas II | Administración y Gestión de la Calidad |
| Estadística | Leyes Civiles y de Registro | Valuación de Tierras | Recursos Naturales y Ambiente |
| Topografía II | | | |

Carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa: - - -

| | | | |
|---|---|---|---|
| Metodología de la Investigación | Época Independiente y Contemporánea | Planificación Curricular | Administración General II |
| Estudios Gramaticales | Derechos Humanos | Didáctica II | Organización Escolar II |
| Época Prehispánica y Colonial | Fundamentos de Pedagogía | Psicopedagogía | Registros y Controles |
| El Cosmos | Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación | Evaluación del Aprendizaje II | Supervisión Educativa I |
| Matemática Fundamental | Didáctica I | Administración General I | Administración Pública |
| Sociología General | Evaluación del Aprendizaje I | Organización Escolar I | Relaciones Humanas |
| Comunicación | Psicología del Adolescente | Laboratorio de Formación Docente | Supervisión Educativa II |
| Biología General | Teoría Pedagógica del Nivel Medio | Contabilidad General | Derecho Administrativo |

Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| | | | |
|---|---|---|---|
| Métodos de Investigación | Política Educativa | Filosofía de la Educación | Elaboración de Proyectos |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Planeamiento Educativo | Idioma Extranjero I | Tecnología e Informática Aplicada a la Administración | Programación |
| Administración Educativa | Administración de Personal | Idioma Extranjero II | Idioma Extranjero III |
| Legislación Educativa | Ética Profesional | Administración Financiera y Presupuestaria | |

Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| | | |
|---|---|---|
| Estadística Inferencial | Física I | Física III |
| Estadística Descriptiva | Flora y Fauna de Guatemala | |

Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial: - - -

| | | | |
|---|---|---|---|
| Matemática Básica 1 | Matemática Básica 2 | Resistencia de Materiales 2 | Matemática Intermedia 3 |
| Física 1 | Hidrología | Física Básica | Mecánica de Fluidos |
| Mecánica Analítica 1 | Matemática Intermedia 1 | Resistencia de Materiales 1 | Preparación y Evaluación de Proyectos 2 |
| Cimentaciones 1 | Matemática de Cómputo 1 | Ingeniería de la Producción | Matemática Aplicada 1 |
| Matemática Intermedia 2 | Práctica Intermedia | Seguridad e Higiene Industrial | Diseño Estructural 1 |

Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| | | | |
|---|---|---|---|
| Química | Cálculo Diferencial Integral | Edafología | Formulación y Evaluación de Proyectos |
| Biología | Física General | Hidrología | Gestión Financiera de Proyectos |
| Matemática I | Manejo de Desastres Ambientales | Legislación Ambiental | Auditorías Ambientales |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Matemática II | Ecología y Climatología | Matemática Financiera | Química Orgánica |
| Historia Social del Uso de los Recursos Naturales y Ambiente | Políticas Ambientales | Diagnóstico Ambiental y de los Recursos Naturales | Hidrogeología |
| Topografía | Manejo de Conflictos Ambientales | Interpretación y Análisis Instrumental | Protección Vegetal |
| Evaluación Ambiental | Informática Aplicada | Manejo de Bosques | Administración Municipal |
| Planificación del Territorio | Geología Aplicada | Desarrollo Comunitario | Certificación y Acreditación Ambiental |
| Introducción a la Cartografía | Economía Ambiental | SIG en 3D y Ambiente | Producción Limpia |
| Manejo de Desechos Sólidos | Ingeniería Sanitaria | Descentralización y Participación Social | |

Carrera de Ciencias de la Comunicación: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elementos de la Lingüística Española | Principios del Derecho y Organización del Estado | Taller III: Periodismo Radiofónico | Planificación de las Comunicaciones Sociales |
| Introducción a la Semiología | Problemas Económicos de Guatemala | Prácticas Periodísticas II | Antropología Guatemalteca |
| Formación Social Guatemalteca I | Métodos y Técnicas de Investigación Social I | Unidad Integradora: La Opinión Pública | Semiología de la Imagen |
| Géneros Periodísticos I | Taller I: Fotografía Periodística | Unidad Integradora: Dependencia Económica y Cultural | Semiología del Discurso Persuasivo |
| Filosofía I | Taller II: Expresión Gráfica y | Taller IV: Información | Taller VI: Propaganda y |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Diagramación | Audiovisual: Cine y Televisión | Publicidad |
| Teoría de las Comunicaciones Masivas | Unidad Integradora: El Periodismo Guatemalteco | Taller V: Periodismo Radiofónico II | Taller Integrado I: Salud y Ecología |
| Redacción | Unidad Integradora: La Violencia Social | Lingüística General | Teoría Política y Social |
| Formación Social Guatemalteca II | Práctica Periodística I | Psicología de la Comunicación II | Las Comunicaciones Interpersonales |
| Géneros Periodísticos II | Literatura Hispanoamericana | Métodos y Técnicas de Investigación II | Semiología del Mensaje Estético |
| Filosofía II | Psicología de la Comunicación I | Introducción a la Estadística | Análisis Comparativo de las Sociedades Capitalistas y Socialistas |
| Hemerocrítica | Publicidad y Relaciones Públicas | Teoría del Conocimiento | Taller Integrado II: Tecnología Agropecuaria |

**II.** Autorizar que se impartan los cursos en Escuela de Vacaciones en función de los créditos establecidos en el programa de estudios del semestre ordinario, según lo estipulado en el artículo 9 del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**DÉCIMO QUINTO:** ***Solicitud de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Junio 2016.*** Se tiene a la vista la solicitud de cursos para que se impartan en el Centro Universitario de Oriente en Escuela de Vacaciones, periodo intersemestral Junio 2016, siendo éstos: Carrera de Agronomía: Química, Métodos de Investigación Aplicados a la Agricultura, Fitopatología, Fundamentos de la Ciencia del Suelo, Estadística, Principios de Riego y Drenaje y Matemática I; Carrera de Zootecnia: Biología, Economía y Análisis, Microbiología, Redacción Técnica, Química y Métodos de Investigación Aplicados a la Agricultura; Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: Fotointerpretación, Química y Matemática I; Carreras de Ingeniería en

Ciencias y Sistemas, Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial: Matemática Básica I, Matemática Básica II, Física 1, Física Básica, Mecánica Analítica, Matemática Intermedia I, Matemática Intermedia II, Matemática Aplicada 1, Ingeniería Sanitaria II, Hidrología, Idioma Técnico I, Ingeniería de la Producción, Seguridad e Higiene Industrial, Preparación y Evaluación de Proyectos II, Práctica Intermedia, Cimentaciones 1 y Estadística; Carrera de Administración de Empresas, Plan Fin de Semana: Gerencia I, Mercadotecnia II y Mercadotecnia III; Carrera de Contaduría Pública y Auditoría: Contabilidad I; Carrera de Abogado y Notario: Derecho Procesal Civil I, Derecho Procesal del Trabajo, Introducción al Derecho I, Derecho Civil, Derecho Procesal Penal I y Derecho Procesal Penal II; Carrera de Agrimensura: Topografía II; Carrera de Ciencias de la Comunicación: Lingüística General; Carrera de Administración de Empresas, plan diario: Matemática Financiera I y Mercadotecnia II. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo dicta el artículo 16, numeral 16.8, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipulado en el artículo 8, del Normativo de Escuela de Vacaciones de este Centro, la Escuela de Vacaciones impartirá los cursos que para el efecto apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, del Normativo de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica indica que los cursos intersemestrales tendrán una duración igual al total de créditos de los cursos ordinarios especificados en los respectivos pensa de estudios, según los asignados a cada curso, tomando como base los períodos de docencia semestrales para la teoría y para la práctica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 30, del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro establece que para proponer profesor del curso en la Escuela de Vacaciones, se dará prioridad al profesor titular del curso y en caso éste no pueda impartirlo, se propondrá para ser nombrado un profesor con experiencia docente comprobada en la materia a impartirse, quien deberá tener el aval de manera escrita del profesor titular del curso y/o del Coordinador de la Carrera. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y después de analizar dicha solicitud, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA: I.** Autorizar que se impartan los cursos: Química, Métodos de

Investigación Aplicados a la Agricultura, Fitopatología, Fundamentos de la Ciencia del Suelo, Estadística, Principios de Riego y Drenaje, Matemática I, Biología, Economía y Análisis, Microbiología, Redacción Técnica, Fotointerpretación, Matemática Básica I, Matemática Básica II, Física 1, Física Básica, Mecánica Analítica, Matemática Intermedia I, Matemática Intermedia II, Matemática Aplicada 1, Ingeniería Sanitaria II, Hidrología, Idioma Técnico I, Ingeniería de la Producción, Seguridad e Higiene Industrial, Preparación y Evaluación de Proyectos II, Práctica Intermedia, Cimentaciones 1, Gerencia I, Mercadotecnia II, Mercadotecnia III, Contabilidad I, Derecho Procesal Civil I, Derecho Procesal del Trabajo, Introducción al Derecho I, Derecho Civil, Derecho Procesal Penal I, Derecho Procesal Penal II, Topografía II, Lingüística General y Matemática Financiera I. **II.** Establecer como fecha de inicio uno de junio y como fecha de clausura treinta de junio de dos mil dieciséis, para la Escuela de Vacaciones período intersemestral Junio 2016. **III.** Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que supervise y controle el cumplimiento de los horarios asignados para cada curso a ofrecerse en Escuela de Vacaciones, período intersemestral Junio 2016, debiendo revisar diariamente los listados de asistencia. **IV.** Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que al finalizar el proceso de la misma, rinda un informe que incluya entre otros indicadores académicos y financieros, número de cursos impartidos, profesores responsables de los mismos, porcentaje de profesores que atendieron cada curso y que son los titulares de los mismos en semestres ordinarios, número de estudiantes inscritos y porcentaje de estudiantes que aprobaron sus respectivos cursos. **V.** Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones que ejecute las atribuciones asignadas en el artículo 39 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**DÉCIMO SEXTO:** ***Solicitud de graduación profesional.*** **16.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Evelin DeeDee Sumalé Arenas,** inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local con carné **200742535,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"DETERMINACIÓN DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA INTER-ANUAL EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, DE 1972 A 2012."** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Evelin DeeDee Sumalé Arenas,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería

en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Evelin DeeDee Sumalé Arenas,** quien para optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"DETERMINACIÓN DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA INTER-ANUAL EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, DE 1972 A 2012." II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Sumalé Arenas,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias David Horacio Estrada Jerez, Maestro en Artes Hugo David Cordón y Cordón, Ingeniero Civil Edwin Adalberto Lemus Pazos y como suplente, a la Ingeniera Agrónoma Dayryn Estéfany Girón y Girón de Zuquino. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del martes treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Sumalé Arenas,** al Ingeniero Civil Mynor Hugo Paz Paiz y a la Ingeniera en Gestión Ambiental Local Andrea Karina Casasola Garza. - - - **16.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Víctor Julio Enrique Villeda Rodríguez,** inscrito en la carrera de Agronomía con carné **201043356,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EVALUACIÓN DE CUATRO DOSIS DE HIDROGEL Y TRES FORMAS DE APLICACIÓN EN EL CULTIVO DE MAÍZ (*Zea mays*), EN LAS COMUNIDADES DE TATUTÚ Y GUARAQUICHE, MUNICIPIO DE JOCOTÁN, CHIQUIMULA, 2015."** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Víctor Julio Enrique Villeda Rodríguez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Agronomía que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:**

Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Víctor Julio Enrique Villeda Rodríguez,** quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN DE CUATRO DOSIS DE HIDROGEL Y TRES FORMAS DE APLICACIÓN EN EL CULTIVO DE MAÍZ (*Zea mays*), EN LAS COMUNIDADES DE TATUTÚ Y GUARAQUICHE, MUNICIPIO DE JOCOTÁN, CHIQUIMULA, 2015." II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Villeda Rodríguez,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz, Ingeniero Agrónomo José Ángel Urzúa Duarte, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso y como suplente, al Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas del martes treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Villeda Rodríguez,** al Maestro en Ciencias Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda, a la Licenciada en Trabajo Social Ileana Yolanda Villeda Machorro y a la Licenciada Química Bióloga Mercy Josefina Pérez Rodríguez. - - - **16.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Edson Francisco Sandoval Gálvez,** inscrito en la carrera de Agronomía con carné **201046195,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EVALUACIÓN AGRONÓMICA DE NUEVE LÍNEAS AVANZADAS Y DOS VARIEDADES DE FRIJOL NEGRO (*Phaseolus vulgaris* L.), EN EL MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA."** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Edson Francisco Sandoval Gálvez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Agronomía que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y

artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Edson Francisco Sandoval Gálvez,** quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN AGRONÓMICA DE NUEVE LÍNEAS AVANZADAS Y DOS VARIEDADES DE FRIJOL NEGRO (*Phaseolus vulgaris* L.), EN EL MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA."** **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Sandoval Gálvez,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Ingeniero Agrónomo José Ángel Urzúa Duarte, Ingeniero Agrónomo Servio Darío Villela Morataya y como suplente, al Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del martes treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Sandoval Gálvez,** al Maestro en Ciencias Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda. - - - **16.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Izelin Lily Argueta Guerra,** inscrita en la carrera de Zootecnia con carné **200640321,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EVALUACIÓN DE TRES CULTIVARES DE SORGO BMR (VENA CAFÉ), EN LA SIEMBRA DE PRIMERA, MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, JUTIAPA."** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Izelin Lily Argueta Guerra,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Izelin Lily Argueta Guerra,** quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN DE TRES CULTIVARES DE SORGO BMR (VENA CAFÉ), EN LA SIEMBRA DE PRIMERA,**

**MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, JUTIAPA.” II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Argueta Guerra,** a los siguientes profesionales: Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, Licenciado Luis Fernando Cordón Cordón, Maestro en Ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez y como suplente, al Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del martes treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Argueta Guerra,** al Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, al Licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegüén y al Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez. - - - **16.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Raul Emilio Rosal Cordón,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil con carné **200843427,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DISEÑO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL BARRIO SANTA CECILIA Y MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO COMPRENDIDO DESDE QUEBRADA LA UVA HACIA LA ALDEA SAN NICOLÁS, MUNICIPIO DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA”. CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Raul Emilio Rosal Cordón,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Raul Emilio Rosal Cordón,** quien para optar al título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DISEÑO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL BARRIO SANTA CECILIA Y MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO COMPRENDIDO DESDE QUEBRADA LA**

**UVA HACIA LA ALDEA SAN NICOLÁS, MUNICIPIO DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Rosal Cordón,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Ingeniero Civil Jorge Mauricio López Vanegas, Ingeniero Civil Sergio Antonio Ramos Urrutia y como suplente, al Ingeniero Civil Elder Avildo Rivera López. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del martes treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina del estudiante **Rosal Cordón,** a la Ingeniera Industrial Lesvia Beatriz Rosal Cordón. - - - **16.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Farida Yamalí Lázaro Molina,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **201043847,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ESTUDIO DE OFERTA DE LAS ARTESANÍAS (CERA Y MADERA) EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Farida Yamalí Lázaro Molina,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Farida Yamalí Lázaro Molina,** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ESTUDIO DE OFERTA DE LAS ARTESANÍAS (CERA Y MADERA) EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Lázaro Molina,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Licenciada Ester Palacios Castañeda, Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez y como suplente, al Doctor Felipe Nery Agustín Hernández.

**III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecinueve horas del martes treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Lázaro Molina,** a la Licenciada Drisi Danileth Lázaro Molina y a la Licenciada Yesenia Sandoval de Cabrera. - - - **16.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Jennifer Arely Vanegas Barahona,** inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **201044104,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EDUCACIÓN CÍVICA Y FORMACIÓN CIUDADANA, BARRIO EL MOLINO, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA."** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Jennifer Arely Vanegas Barahona,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Jennifer Arely Vanegas Barahona,** quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"EDUCACIÓN CÍVICA Y FORMACIÓN CIUDADANA, BARRIO EL MOLINO, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA." II.** Otorgar a la estudiante **Jennifer Arely**

**Vanegas Barahona,** la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 89.22 puntos. **III.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Vanegas Barahona,** a los siguientes profesionales: Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo, Licenciada Enma Yolanda Zeceña Reyes de Cordón y como suplente, a la Maestra en Ciencias Karina Mariela Guerra Jordán de Flores. **IV.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del sábado cuatro de junio de dos mil dieciséis. **V.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Vanegas Barahona,** al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, a la Licenciada Nuria Arelí Cordón Guerra y a la Licenciada Corina Araceli Coronado López. - - - **16.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Elías Alexander Valdés Vanegas,** inscrito en la carrera de Ciencias de la Comunicación con carné **201043840,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ciencias de la Comunicación, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ANÁLISIS DEL IMPACTO Y CONSECUENCIAS DEL RUMOR EN LA COMUNICACIÓN, COMO GENERADOR DE UN CAMBIO EN LA PERCEPCIÓN Y OPINIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y PROFESORES EN LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CUNORI".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Elías Alexander Valdés Vanegas,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, que consta en el punto Cuarto, del Acta 29-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el seis de noviembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Elías Alexander Valdés Vanegas,** quien para optar al título de Ciencias de la Comunicación, en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ANÁLISIS DEL IMPACTO Y CONSECUENCIAS DEL RUMOR EN LA COMUNICACIÓN, COMO GENERADOR DE UN CAMBIO EN LA PERCEPCIÓN Y**

**OPINIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y PROFESORES EN LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CUNORI". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Valdés Vanegas,** a los siguientes profesionales: Licenciado Aníbal Aroldo Guancín González, Licenciada Brenda Isabel Reyes Pérez, Licenciada Lucrecia María Arriaza Mejía y como suplente, al Licenciado Juan Abel Morán Sosa. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del sábado dieciséis de julio de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Valdés Vanegas,** a la Licenciada Ana Beatriz Villela Espino de Paiz y al Licenciado Juan Carlos Ruiz Calderón. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**DÉCIMO SÉPTIMO:** ***Solicitud de equivalencias.*** **17.1** Se tiene a la vista la referencia AE 93-/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cuatro guión dos mil dieciséis (04-2016), de sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **María Fernanda Cardona López,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201244711.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| **CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC** | | **CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, –** |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| | | **CUNORI - USAC** |
| Mecánica de Fluidos | **POR** | Mecánica de Fluidos |
| Análisis Estructural 1 | | Análisis Estructural 1 |

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Fernanda Cardona López,** carné **201244711. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **17.2** Se tiene a la vista la referencia CA-97/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cuatro guión dos mil dieciséis (04-2016), de sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Julio José Pérez Aquino,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201245495.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| **CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC** | | **CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC** |
|---|---|---|
| Matemática Intermedia 3 | **POR** | Matemática Intermedia 3 |
| Física I | | Física I |

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Julio José Pérez Aquino,** carné **201245495. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la

Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **17.3** Se tiene a la vista la referencia CA-110/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.24, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cuatro guión dos mil dieciséis (04-2016), de sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Karin Leonela Leonor Sosa,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201442929. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| **CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC** | | **CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC** |
|---|---|---|
| Matemática Intermedia 2 | **POR** | Matemática Intermedia 2 |

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karin Leonela Leonor Sosa,** carné **201442929. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **17.4** Se tiene a la vista la referencia CA-115/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.29, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cuatro guión dos mil dieciséis (04-2016), de sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Juan Francisco García Corzo,** inscrito en la carrera de

Periodismo Profesional de este Centro Universitario, carné **200616311.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - -

| **CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES - USAC** | | **CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL, CUNORI - USAC** |
|---|---|---|
| Introducción al Derecho I | **POR** | Principios del Derecho y Organización del Estado |
| Teoría de la Investigación | | Métodos y Técnicas de Investigación Social I |

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Juan Francisco García Corzo,** carné **200616311. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **17.5** Se tiene a la vista la referencia CA-121/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.35, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cuatro guión dos mil dieciséis (04-2016), de sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Karla María Sagastume Espino,** inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, carné **199940190.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido

constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

| **CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC** | | **CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC** |
|---|---|---|
| Contabilidad I | **POR** | Contabilidad I |
| Cómputo I | | Cómputo I |
| Introducción a la Economía | | Introducción a la Economía |
| Metodología de la Investigación | | Metodología de la Investigación |
| Cómputo II | | Cómputo II |
| Contabilidad II | | Contabilidad II |
| Lenguaje y Redacción | | Lenguaje y Redacción |
| Matemática Básica | | Matemática Básica |
| Derecho Empresarial I | | Derecho Empresarial I |
| Microeconomía | | Microeconomía |

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karla María Sagastume Espino,** carné **199940190.** - - - **17.6** Se tiene a la vista la referencia CA-125/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.38, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cuatro guión dos mil dieciséis (04-2016), de sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Adriana María Pérez Salguero,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201146275. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo

inscrita en la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| **CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC** | | **CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC** |
|---|---|---|
| Social Humanística 2 | **POR** | Social Humanística 2 |
| Filosofía de la Ciencia | | Filosofía de la Ciencia |
| Ingeniería de Plantas | | Ingeniería de Plantas |
| Ingeniería Eléctrica 2 | | Ingeniería Eléctrica 2 |
| Administración de Personal | | Administración de Personal |
| Contabilidad 2 | | Contabilidad 2 |
| Ingeniería de Métodos | | Ingeniería de Métodos |
| Controles Industriales | | Controles Industriales |
| Contabilidad 3 | | Contabilidad 3 |
| Control de la Producción | | Control de la Producción |
| Microeconomía | | Microeconomía |
| Preparación y Evaluación de Proyectos 1 | | Preparación y Evaluación de Proyectos 1 |
| Seguridad e Higiene Industrial | | Seguridad e Higiene Industrial |
| Termodinámica 1 | | Termodinámica 1 |
| Preparación y Evaluación de Proyectos 2 | | Preparación y Evaluación de Proyectos 2 |
| Diseño de la Producción | | Diseño de la Producción |
| Seminario de Investigación de EPS | | Seminario de Investigación de EPS |

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Adriana María Pérez Salguero,** carné **201146275. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**DÉCIMO OCTAVO:** ***Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones Intersemestral Junio 2016.*** **18.1** Se tiene a la vista el expediente de **ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ,** quien fue propuesto por el Consejo Directivo, para la plaza de **COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 4, 38 y 39, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al Coordinador de la Escuela de Vacaciones. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ,** con registro de personal 20030161, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado novecientos treinta y siete (937), para laborar como **Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.5,392.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **ocho a diez** y de **dieciséis a dieciocho horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Administrar las actividades académicas correspondientes; ser responsable de todas las actividades de la Escuela de Vacaciones ante la Coordinación Académica; planificar y organizar la inscripción, horario de los cursos y la distribución de los salones correspondientes; proponer a la Coordinación Académica la nómina de profesores para impartir los cursos intersemestrales; velar por la asistencia y puntualidad de los profesores, así como el cumplimiento de las actividades programadas para cada asignatura; velar porque los programas a cubrir se entreguen en los primeros tres (3) días de clase de cada curso; suspender a estudiantes y/o profesores que contravengan las disposiciones establecidas; presentar a la Coordinación Académica en un plazo no mayor de ocho (8) días**

**hábiles posterior a los exámenes finales, los formularios de los resultados de los cursos servidos en la Escuela de Vacaciones; velar porque cada profesor contratado conozca el normativo de Escuela de Vacaciones; proponer al Consejo Directivo la nómina del personal administrativo de apoyo a la Escuela de Vacaciones para su correspondiente contratación temporal; presentar a la Coordinación Académica en un plazo máximo de un (1) mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas; velar porque la nómina de salarios del personal que laboró, sea pagada y entregar los formularios de calificaciones, separado por carrera, a la secretaría de la Coordinación Académica, quien integrará los resultados finales de oficio a donde corresponda. II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza uno **(1),** clasificación **999990,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **18.2** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES,** con registro de personal 20090236, acreditando el título de Ingeniero Químico, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil cincuenta (1,050), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente

horario: de **diecisiete a veintiuna horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Matemática Básica I,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza cuatro **(4),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **18.3** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ALBERTO SAAVEDRA VARGAS,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **LUIS ALBERTO SAAVEDRA VARGAS,** con registro de personal 16170, acreditando el título de Ingeniero Mecánico Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil ciento diecisiete (9,117), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **diez a doce** y de **catorce a dieciséis horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Matemática Básica,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza cinco **(5),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **18.4** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE ANTONIO LÓPEZ CORDÓN,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del

uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **JORGE ANTONIO LÓPEZ CORDÓN,** con registro de personal 20020702, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado siete mil cincuenta y cinco (7,055), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **nueve a trece horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Matemática Básica II,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza seis **(6),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **18.5** Se tiene a la vista el expediente de **ROLANDO DARÍO CHAVEZ VALVERTH,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de

Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **ROLANDO DARÍO CHAVEZ VALVERTH,** con registro de personal 20060067 acreditando el título de Ingeniero Mecánico Electricista, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil novecientos setenta (6,970), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **ocho a doce horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Física I y Laboratorios de Física Básica y Física I,** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza siete **(7),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **18.6** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES,** con registro de personal 20120105, acreditando el título de Ingeniero Mecánico Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil seis (10,006), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** más una bonificación de **CUATROCIENTOS**

**QUETZALES EXACTOS (Q.400.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **ocho a doce horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Física Básica y Mecánica Analítica,** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza ocho **(8),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **18.7** Se tiene a la vista el expediente de **VÍCTOR RAFAEL LOBOS ALDANA,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **VÍCTOR RAFAEL LOBOS ALDANA,** con registro de personal 940317, acreditando el título de Ingeniero Electricista, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil seiscientos treinta y tres (4,633), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** más una bonificación de **CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.400.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **dieciséis a veinte horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Matemática Intermedia I,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza nueve **(9),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **18.8** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS,** quien

fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS,** con registro de personal 20091500, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil seiscientos seis (6,606), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **diez a doce horas** y de **catorce a dieciséis horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Matemática Intermedia II y Matemática Aplicada I,** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza diez **(10),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **18.9** Se tiene a la vista el expediente de **ELDER AVILDO RIVERA LÓPEZ,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente,

aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **ELDER AVILDO RIVERA LÓPEZ,** con registro de personal 20110450, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado siete mil doscientos noventa y siete (7,297), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **dieciséis a veinte horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Ingeniería Sanitaria II e Hidrología,** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza once **(11),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **18.10** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS DAVID ARDÓN MUÑOZ,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **CARLOS DAVID ARDÓN MUÑOZ,** con registro de personal 20120386, acreditando el título de Ingeniero en Ciencias y Sistemas, en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil quinientos once (14,511), para laborar

como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **dieciséis a dieciocho horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Idioma Técnico I,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza doce **(12),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **18.11** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE GUSTAVO VELASQUEZ MARTÍNEZ,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **JORGE GUSTAVO VELASQUEZ MARTÍNEZ,** con registro de personal 20020124, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil ochocientos once (5,811), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** más una bonificación de **CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.400.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Ingeniería de la Producción y Seguridad e Higiene Industrial,** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,**

Plaza trece **(13),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **18.12** Se tiene a la vista el expediente de **MILTON ADALBERTO ALAS LOAIZA,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **MILTON ADALBERTO ALAS LOAIZA,** con registro de personal 20140220 acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil quinientos cuarenta y cuatro (12,544), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **diecinueve a veintiuna horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Preparación y Evaluación de Proyectos II,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza catorce **(14),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **18.13** Se tiene a la vista el expediente de **SERGIO ANTONIO RAMOS URRUTIA,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de

conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **SERGIO ANTONIO RAMOS URRUTIA,** con registro de personal 13384, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil seiscientos (11,600), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **ocho a doce horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Práctica Intermedia y Cimentaciones,** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza quince **(15),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **18.14** Se tiene a la vista el expediente de **FLOR DE MARÍA URZÚA NAVAS,** quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **FLOR DE MARÍA URZÚA NAVAS,** con registro de personal 20060838, acreditando el título de Química Bióloga, en el grado académico de Licenciada,

colegiada tres mil ciento ochenta (3,180), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **dieciséis a dieciocho horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Biología,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza dieciséis **(16),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **18.15** Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ,** con registro de personal 20120832 acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil cuatrocientos sesenta y tres (1,463), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** más una bonificación de **CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.400.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **dieciséis a veinte horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Economía y Análisis y Microbiología,** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,**

Plaza diecisiete **(17),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **18.16** Se tiene a la vista el expediente de **VELISARIO DUARTE PAREDES,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **VELISARIO DUARTE PAREDES,** con registro de personal 20050901, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil cincuenta y dos (1,052), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** más una bonificación de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **catorce a dieciséis horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Redacción Técnica,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza dieciocho **(18),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **18.17** Se tiene a la vista el expediente de **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA,** quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de

este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA,** con registro de personal 13472, acreditando el título de Química Farmacéutica, en el grado académico de Licenciada, colegiada novecientos sesenta y cuatro (964), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **diez a doce horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Química,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza diecinueve **(19),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **18.18** Se tiene a la vista el expediente de **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZET,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZET,** con registro de personal 20060144, acreditando el título de Químico, en

el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil cuarenta y nueve (3,049), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** más una bonificación de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **diez a doce horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Química,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza veinte **(20),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **18.19** Se tiene a la vista el expediente de **FREDY SAMUEL CORONADO LÓPEZ,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **FREDY SAMUEL CORONADO LÓPEZ,** con registro de personal 980925, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil cuarenta y cuatro (2,044), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **ocho a diez horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Fotointerpretación,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza veintiuno **(21),** clasificación

**999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **18.20** Se tiene a la vista el expediente de **EDWIN ADALBERTO LEMUS PAZOS,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **EDWIN ADALBERTO LEMUS PAZOS,** con registro de personal 19990465, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil ochocientos noventa y dos (11,892), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **ocho a diez horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Matemática I,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza veintidós **(22),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **18.21** Se tiene a la vista el expediente de **PABLO ALFONSO VILLAFUERTE LEMUS,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de

la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **PABLO ALFONSO VILLAFUERTE LEMUS,** con registro de personal 20160832, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado diecinueve mil setecientos ochenta y seis (19,786), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** más una bonificación de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Matemática Financiera I,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza veintitrés **(23),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **18.22** Se tiene a la vista el expediente de **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO,** con registro de personal 12038, acreditando el título de

Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado setecientos treinta y cinco (735), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **nueve a once horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Métodos de Investigación Aplicados a la Agricultura,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza veinticuatro **(24),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **18.23** Se tiene a la vista el expediente de **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO,** con registro de personal 11761 acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado seiscientos quince (615), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **siete a once horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Fitopatología y Fundamentos de la Ciencia del Suelo,** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la

Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza veinticinco **(25),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **18.24** Se tiene a la vista el expediente de **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN,** con registro de personal 18442 acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil setecientos ochenta y cuatro (1,784), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **ocho a diez** y de **catorce a dieciséis horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Estadística,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza veintiséis **(26),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **18.25** Se tiene a la vista el expediente de **CHRISTIAN EDWIN SOSA SANCÉ,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **CHRISTIAN EDWIN SOSA SANCÉ,** con registro de personal 20110277, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil quinientos cuatro (4,504), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** más una bonificación de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Principios de Riegos y Drenaje,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza veintisiete **(27),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **18.26** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **JOSÉ EMERIO GUEVARA**

**AUXUME,** con registro de personal 16617 acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil novecientos treinta y uno (1,931), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **dieciséis a veinte horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Matemática I,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza veintiocho **(28),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **18.27** Se tiene a la vista el expediente de **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ,** con registro de personal 20040292, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil ochocientos noventa (1,890), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **nueve a once horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Topografía II,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal

**4.5.24.2.01.0.21,** Plaza treinta **(30),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **18.28** Se tiene a la vista el expediente de **KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ,** quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ,** con registro de personal 20040335, acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiada siete mil doscientos treinta y nueve (7,239), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** más una bonificación de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Derecho Procesal Civil I,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza treinta y uno **(31),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **18.29** Se tiene a la vista el expediente de **KARLA YESSENIA PEÑA PERALTA,** quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de

este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **KARLA YESSENIA PEÑA PERALTA,** con registro de personal 20060177 acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiada quince mil ochocientos noventa (15,890), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** más una bonificación de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **siete a diecisiete horas,** los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Derecho Procesal del Trabajo,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza treinta y cuatro **(34),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **18.30** Se tiene a la vista el expediente de **GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS,** quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **GABRIELA**

**PATRICIA PORTILLO LEMUS,** con registro de personal 20130047 acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiada doce mil quinientos veintiuno (12,521), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** más una bonificación de **CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.400.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Introducción al Derecho I y Derecho Civil III,** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza treinta y tres **(33),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **18.31** Se tiene a la vista el expediente de **SANDRA GISELA LEYTÁN ESCOBAR,** quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **SANDRA GISELA LEYTÁN ESCOBAR,** con registro de personal 20150018 acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiada diez mil cuarenta y nueve (10,049), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** más una bonificación de **CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.400.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **siete a diecisiete horas,** los

sábados; y de **dieciséis a dieciocho horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Derecho Procesal Penal I y Derecho Procesal Penal II,** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza treinta y dos **(32),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **18.32** Se tiene a la vista el expediente de **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA,** con registro de personal 20080699, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil novecientos cuarenta y cinco (10,945), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** más una bonificación de **CIEN QUETZALES EXACTOS (Q.100.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **siete a diecisiete horas,** los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Gerencia I,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza treinta y cinco **(35),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **18.33** Se tiene a la vista el expediente de **MIGUEL ANGEL SAMAYOA,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES**

de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **MIGUEL ANGEL SAMAYOA,** con registro de personal 20070878, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado CPA ochocientos cuarenta y siete (CPA-847), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **siete a diecisiete horas,** los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Contabilidad I,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza treinta y seis **(36),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **18.34** Se tiene a la vista el expediente de **EDGARDO ALEXANDER CALDERÓN GUZMÁN,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones

del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **EDGARDO ALEXANDER CALDERÓN GUZMÁN,** con registro de personal 20030158, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil ochocientos treinta y cuatro (11,834), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** más una bonificación de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **siete a diecisiete horas,** los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Mercadotecnia II,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza treinta y siete **(37),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **18.35** Se tiene a la vista el expediente de **NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES,** quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES,** con registro de personal 20021002, acreditando el título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada, colegiada ocho mil novecientos setenta y seis (8,976), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL**

**DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** más una bonificación de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **siete a diecisiete horas,** los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Mercadotecnia III,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza treinta y ocho **(38),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **18.36** Se tiene a la vista el expediente de **JUAN CARLOS RUIZ CALDERÓN,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **JUAN CARLOS RUIZ CALDERÓN,** con registro de personal 20101372 acreditando el título de Periodista, en el grado académico de Licenciado, colegiado ocho mil doscientos siete (8,207), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** más una bonificación de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **siete a diecisiete horas,** los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Lingüística General,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza treinta y nueve **(39),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **18.37** Se tiene a la vista el expediente de **GUSTAVO ADOLFO**

**SAGASTUME PALMA,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA,** con registro de personal 15975, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil quinientos veinte (3,520), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **nueve a once horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Mercadotecnia II,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza veintinueve **(29),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO NOVENO:** ***Constancias de secretaría*****. 19.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:30 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, José Leonidas Ortega Alvarado, Mario Roberto Suchini Ramírez, Oscar Augusto Guevara Paz, Carla Marisol Peralta Lemus y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **19.2** Alberto José España Pinto, solicitó permiso para no asistir a la presente reunión. - - - **19.3** Se dio por terminada la sesión a las veinte horas con cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: - - - - -